



19,

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 2 ENE 1995 //

VISTO el Expediente N° 40657-6/91 del registro de este Ministerio, por el que la Universidad de Palermo eleva el proyecto de creación del título académico de posgrado a denominarse Master de la Universidad de Palermo, cuya obtención prevé el desarrollo del plan de estudios dentro de la carrera de posgrado de Doctorado, aprobada por la Resolución N° 3511/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la realización de los estudios referidos, la Universidad procura el perfeccionamiento de los recursos humanos, a lograr con la adquisición de conocimientos orientados a la prosecución de carreras de investigación y docencia universitaria de excelente nivel, según el derecho reconocido por el artículo 4º, inciso a) de la Ley N° 17604.

Que tanto el diseño y los contenidos programáticos del plan de estudios, como la asignación horaria configurada a través de la unidad crédito, se adecuan al perfil del título propuesto.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no ha formulado objeción de naturaleza legal a la presente medida.

Que se han cumplido los requisitos dispuestos por los artículos 14 y 27 del Decreto N° 2330/93.

Que es atribución de este Ministerio entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, conforme a lo establecido por el artículo 21º, inciso 10) de la Ley de Ministerios (t.o.) 1992.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Políticas Universitarias

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Universidad de Palermo la creación y el otorgamiento del título académico de posgrado Master de la Universidad de Palermo al que se le concede validez nacional,



19,

RESOLUCION



Ministerio de Cultura y Educación

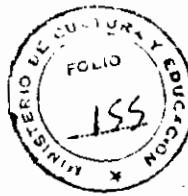
luego de satisfacer las exigencias del Plan de Estudios, a desarrollarse dentro de la carrera de Doctorado puesta en vigencia por la Resolución N° 3511/93, conforme a la asignación horaria equivalente a SESENTA Y OCHO (68)créditos de QUINCE (15) horas de asistencia obligatoria cada uno, cuyos requisitos académicos se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mr. Aar. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 6



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD DE PALERMO

CARRERA DE POSGRADO: MASTER DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO

Condiciones de admisión: Las detalladas para ingresar en el Doctorado de la Universidad de Palermo, según Resolución N°3511/93.

PLAN DE ESTUDIOS

Desarrollo del Programa

a) Cursos especiales

Créditos: 48Cr.

Hs. de asistencia obligatoria: 720 Horas

Hs de estudio y trabajo académico fuera de clase: 1440 Horas

Subtotal: 2160 Horas

La Comisión de Doctorado determinará El Programa de Cursos Especiales a cumplir, teniendo en cuenta la propuesta del Consejero de Estudio.

Se seguirá para la determinación de los cursos el criterio fijado por el Anexo de la Resolución N°3511/93, Punto 3, apartado 3.1.a. y ap. 3.3., acápite a.,b.,c.,d.,e. y f.

b) Trabajo Final de Integración

Créditos: 20Cr

Hs. de asistencia obligatoria: --

Hs. de estudio y trabajo académico fuera de clase: 900 Horas

Subtotal: 900 Horas

Consistirá en un trabajo de estudio, compilación o integración cuyo tema será seleccionado por el cursante previa aprobación de la Comisión de Doctorado. El trabajo será desarrollado con la guía de un Tutor y para su aprobación deberá ser defendido ante un Tribunal; ambos designados por la Comisión de Doctorado.

c) Régimen de Correlatividades

Será establecido por la Comisión de Doctorado para cada caso en particular.

W
DR
PC

Total créditos: 68Cr.

Total Hs. de asistencia obligatoria: 720 Horas

Total Hs. de estudio y trabajo académico fuera de clase: 2340 Hs

Total: 3060 Horas

TÍTULO : MASTER DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO

Dicha Universidad expedirá una constancia adicional en la que obre la orientación de los estudios y del título referido, indicándose -cuando corresponda- el nombre de cada Universidad interviniente en el desarrollo del Programa, así como también la denominación del Trabajo Final de Integración.

DR
PC